



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/111
28 de febrero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 111 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/629)]

48/111. Fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/135, de 16 de diciembre de 1976, en la cual hizo suya la decisión de establecer un Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, y la resolución 1998 (LX) del Consejo Económico y Social, de 12 de mayo de 1976, que contiene directrices relativas a las actividades del Instituto,

Tomando nota de la decisión 1993/235 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993, en la cual el Consejo convino en que podría aceptarse la recomendación del Secretario General de fusionar el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer, con sujeción a que se procediera al debido análisis de las repercusiones legales, financieras y administrativas de la fusión y con sujeción a su examen por la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones,

Tomando nota también del informe del Secretario General preparado en cumplimiento de la decisión 1993/235 del Consejo Económico y Social 1/,

1/ A/48/591.

Haciendo hincapié en que el objetivo último de la reestructuración debe ser fortalecer los programas para el adelanto de la mujer y acrecentar la eficiencia de la labor de esas organizaciones en cuanto a funcionamiento, estructura y eficacia en relación con los costos,

Reconociendo la importancia de una adecuada preparación de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en 1995, con la orientación de la secretaría de la Conferencia, y el papel que ha de desempeñar en ella el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

1. Afirma que el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer deben conservar sus ventajas comparativas en las actividades relacionadas con el adelanto de la mujer;

2. Insta a que la interacción entre el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se examine y se racionalice en el contexto de los esfuerzos en curso tendientes a revitalizar el Consejo Económico y Social a fin de lograr un programa para el adelanto de la mujer más sólido y más unificado;

3. Pide al Secretario General que, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, presente al Consejo Económico y Social, en su período sustantivo de sesiones de 1994, un informe sobre la fusión propuesta del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, en el que incluya lo siguiente:

a) Un análisis claro de los beneficios financieros que se derivarían de la fusión;

b) Una estimación de los gastos extraordinarios de la fusión en que se incurriría por una sola vez, incluidos los de las medidas de transición, así como una estimación de los gastos periódicos de la fusión;

c) Pormenores de la estructura de personal actual del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, conjuntamente con los detalles de la estructura propuesta, incluidos los arreglos para la presentación de informes;

d) Las consecuencias en materia de personal;

e) Un informe sobre las consultas sostenidas con el Gobierno del país sede del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

4. Pide también al Secretario General que incluya en su informe el examen de la posible duplicación de las actividades de capacitación del

/...

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;

5. Pide al Consejo Económico y Social que le presente sus recomendaciones definitivas en el cuadragésimo noveno período de sesiones para examinarlas y tomar una decisión al respecto antes del 31 de diciembre de 1994.

85ª sesión plenaria
20 de diciembre de 1993